



CONSTANCIA N° 399

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 487 PRESENTADA POR DON **AGUSTIN FORTUNATO QUISPE QUISPE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40989669, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 405 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUAN P. TORRES** A FAVOR DE: **D. MANUEL QUISPE**, CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 1920, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LIZANDRO T. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 551 AL 552, DEL TOMO I DEL BIENIO 1919 - 1920, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **AGUSTIN FORTUNATO QUISPE QUISPE** IDENTIFICADO CON DNI. N° 40989669 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 31 DE JULIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 11:01:08-0500



Quinientos cincuenta y uno.

gaciones, número cinco ochenta y siete mil
 seiscientos treinta y dos. El señor Leandro F.
Alca ha pagado la suma de cinco soles
 por el dos por ciento sobre el capital de dos
 mil quinientos ochenta y siete mil seiscientos
 treinta y dos con que está gravada en
 forma a la ley de la materia el contrato de com-
 pra-venta que celebra don Juan P. Torres con don
 Doroteo y Francisco Quijpe, según minuta de la fecha
 en Chuscha Alta, a cuatro de Agosto de mil novecientos
 veinte. Compañía Recomendada de Impuestos - D. Man-
 uel E. Alca. Se elevó a instrumento público
 la minuta precedente sin alteración alguna agre-
 gándose después a su legajo, e instruidos los
 otorgantes del contenido y resultados de esta es-
 critura, se ratificaron y firmaron en los tes-
 tigos don Fermín Almeyda y don José Bla-
 nco, mayores de edad, de esta localidad, ante
 mí del Jefe de este liceo - adquirido por compra de
 Luis Quijpe - vale.

Juan P. Torres

Por sus señas y firma
 Doroteo Quijpe

Fermín Almeyda
 José Blanco

Núm. cuatrocientos cinco

Compra-venta - D. Juan P. Torres a D. Manuel Quijpe -
 en Chuscha Alta a decisión de Agosto de mil novecientos veinte. an-
 te mí el Notario y testigos comparecieron de una parte don Juan Pa-
 blo Torres, natural y vecino de este lugar y de la otra Manuel Quijpe



Se expedio este contrato en fe en
 la ciudad de Lima a 19 de Julio de 1920 y a solicitud del
 comprador y por lo mismo se dió en el
 presente al Sr. J. J.

natural y vecino de Chavín ambos agricultores casados conyugales de edad instruidos en el idioma castellano a quienes doy fe que conozco y me entregaron una minuta para que la obra a escritura pública con cargo fui procedi a dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. los treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley del Notariado de lo que doy fe y resultando que los otorgantes, son legalmente capaces para contratar y procedan con libertad y conocimiento bastante se extendió la escritura con arreglo a la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: Ostienda usted una escritura de compra y venta que yo Juan Pablo Torres otorgo a favor de Manuel Quijpe por la cual el comprador se obliga a pagar un almolfo de terreno de sembrío sin lomas adyacentes ubicado en el Pago de Banchoyampis del Distrito de Chavín; que adquiri por compra de Luis Quijpe, cuyo terreno es conocido con el nombre Huicamasoiqua, o Pucarumi y tiene su toma corriente siendo sus lindos; por el Norte con una finca llamada "huichiwasi" y con el camino que se va al río de Guanamérica y la finca de "Yunas niyo"; por el Sur con el rancho llamado "Ancahuasi"; por el Este con casa de Francisco y Roberto Quijpe y con propiedad de Loustun Quijpe; y por el Oeste con la finca de Francisco y Roberto Quijpe y una finca llamada "Pucarumi". El precio en que hago esta venta es cien pesos que el comprador me ha entregado a mi satisfacción y que reconozco como justo precio de este predio por lo que renuncio el derecho de reclamar por lesión u otra causa que deviniese este contrato. Lo Manuel Quijpe aceptó esta venta. Usted señor Notario formalice la escritura con arreglo a ley. Dicho en Lima a 19 de Julio de 1920. Juan Pablo Torres. A ruego de Manuel Quijpe que no sabe firmar. Martín Laura. Compañía Reaudadora de impuestos. Este fincado de alcatela primero ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y cuatro. El señor Licjandro Alva ha pagado la cantidad



REPÚBLICA PERUANA



Quinientos cincuenta y dos.

de dos soles por el dos por ciento sobre el capital de cien soles con que está gravado conforme a la ley de la materia el contrato de compra-venta que celebró Juan Pablo Torres con Manuel Luis según primitiva de catorce de Agosto de mil novecientos veinte. Chinchá Alta a decisión de Agosto de mil novecientos veinte. Compañía Piscoan dadora de impuestos. Pisco, Talcahuano. Se dio a instrumento público la primitiva primitiva sin alteración alguna agregándose después a su legajo, cinco folios los otros antes del contenido y resultados de esta escritura se ratificaron y firmaron con los testigos don José Blanco y don José Bartolajal mayores de edad de esta ciudad, ante mí dos fs.

Manuel Luis
José Blanco
José Bartolajal

Al meyo de Manuel Luis
 se que voselo firmar.
Martín Lafont

Numero cuatrocientos seis.
 Compra-venta - Don Demetrio Chumbianca a doña Mariana Mata - La Chinchá Alta, a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte: ante mí el Notario y testigos comparecieron, de una parte, don Demetrio Chumbianca, casado; y de la otra, doña Mariana Mata, casada; y con permiso de su esposo don Melchor Salas, que por el efecto también compareció: los tres naturales, agricultores y vecinos de este lugar, mayores de edad e instruidos en el idioma castellano y a quienes se concierne dos fs.

Se registró en el 1920
 a la compraventa en 1920
 de 1920 a 1920
 Juan del P.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 10:57:28-0500